

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al presente, dispondrán que se dirá un ejemplar en el caso de ausentarse, donde permanezca hasta el número del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en las dependencias oportunamente para su entrega inmediata, que deberá verificarse cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Quinta del día 9 de Agosto)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regentes. (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA

Negociado 3.º

En comunicación de 7 del actual me dico el Alcalde del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera lo siguiente:

«En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Tremor de Abajo se halla un buey de unos 7 años, de pelo pardo, que fué recogido en los sembrados del citado pueblo, y que deba proceder de una de las brujas de Faggar, Parada, Vegapujín ó Torcedo las.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para que la persona á quien pertenezca pase á recogerlo.

León 9 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cajo Varela

CON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ,
INGENIERO JEFE DE ESTE DISTRITO
MINERO.

Hago saber: Que por D. Juan Pata y Barrell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el día 4 del mes de la fecha, á las once y cincuenta minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 99 pertenencias de la mina de tierras auríferas llamada *Julia*, sita en término del pueblo de Friera, Ayuntamiento de Sobrado, paraje que llaman «Paredinos Blancos», y linda por el Norte, Este y Oeste con terrenos particulares y términos de Friera y

Sobrado, y por el Sur con terrenos particulares y término de Friera y Portela. Hace la designación de las citadas 99 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de cuarzo con una cruz recientemente labrada que sobresale un metro por cima de una tierra propiedad de D. Innocencio Núñez, de Friera, á unos 10 metros del camino que va desde este pueblo á Santo Tirso, y desde dicho punto se medirán 3.000 metros en dirección O. 10º N., otros 200 metros, en dirección N. 10º E., otros 100 metros en dirección S. 10º O., y otros 300 metros en dirección E. 10º S., y levantando perpendiculares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 99 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admito dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de minería vigente.

León 8 de Agosto de 1898.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Juan Pata y Barrell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el día 4 del mes de la fecha, á las once y cincuenta minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de tierras auríferas llamada *Elvira*, sita en término del pueblo de Friera, Ayuntamiento de Sobrado, paraje que llaman «Beguñía y Sagarón», y linda por el Norte y Oeste, con terrenos del Estado y

particulares, y por el Este y Sur, con el río Sil. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de una casita de D. José Castillo, de Friera, y desde dicho punto se medirá 100 metros en dirección Norte, y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 3 000 metros Oeste, de 2.ª á 3.ª 200 metros Sur, de 3.ª á 4.ª 3 000 metros Este, y de 4.ª á punto de partida 100 metros Norte, y quedará el cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admito dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de minería vigente.

León 6 de Agosto de 1898.

Francisco Moreno.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 14, correspondiente al día 1.º del actual, y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 63 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial vigente, esta Administración de Hacienda comunicó á las Corporaciones municipales á quienes afectaba el acuerdo del Sr. Delegado, fecha 30 de Julio próximo pasado, por el cual se impuso á las mismas la multa de *cinco pesetas* por no haber presentado

en esta oficina los repartimientos individuales de la contribución territorial para el corriente ejercicio, á la vez que se les comunicaba con otra multa de *doble cantidad* si en el preciso término de cinco días, á contar desde el siguiente á la publicación del referido Boletín, no dejaban cumplimentado el servicio á que se alude.

Trancurrido el indicado término de quinto día el 6 del actual sin que todas las Corporaciones multadas hayan presentado los mencionados repartimientos, el Sr. Delegado, por resolución del día de hoy, y á propuesta de esta dependencia, ha acordado imponer á los Ayuntamientos y Juntas periculas que á continuación se consignan, la expresada multa de *doscientas pesetas*, que harán efectiva en el plazo de diez días en papel de pago al Estado, que presentarán en estas oficinas; habiendo acordado también declarar responsables mancomunadamente al pago de los trimestres que no se cobren á su debido tiempo, conforme á lo establecido en el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1865, á los individuos que componen aquellas Corporaciones, los cuales quedan desde luego obligados á ingresar el importe total del primer trimestre precisamente antes del 31 del corriente mes; en la inteligencia que de no hacerlo así, se realizarán por la vía de apremio las sumas á que esculda la responsabilidad, procediendo contra sus bienes particulares.

Lo que de orden de dicho Sr. Delegado comunico esta Administración á las Corporaciones interesadas por medio de este periódico oficial para su inteligencia y cumplimiento. León 9 de Agosto de 1898.—El

Administrador de Hacienda, José M. Guerrero.	Cubillas de los Oteros, por rústica	San Andrés del Rabanedo, por rústica y urbana.	Valverde del Camino, por rústica y urbana.
Ayuntamientos y Juntas periciales á quienes afecta la disposición anterior por no haber presentado los reportamientos.	Frasco de la Vega, por rústica.	San Esteban de Valdeuza, por rústica y urbana.	Vega de Valcarlos, por rústica y urbana.
Alvarez, por rústica y urbana.	Garrife, por rústica y urbana.	Santa Elena de Jamuz, por rústica y urbana.	Villacé, por rústica y urbana.
Cubretos del Rio, por rústica y urbana.	Joarilla, por rústica y urbana.	Santovenia de la Valdencia, por rústica y urbana.	Villadebor de la Vega, por rústica y urbana.
Campanaraya, por rústica.	Lago de Carucedo, por rústica y urbana.	Toreno, por rústica.	Villafar, por rústica.
Carrizo, por rústica y urbana.	La Robla, por rústica y urbana.	Valdefrasco, por rústica y urbana.	Villanueva, por rústica y urbana.
	Oencia, por rústica y urbana.	Valdevimbre, por rústica y urbana.	Villamizar, por rústica y urbana.
	Quintana del Marco, por rústica.		Villaquejada, por rústica.
	Rodiezmo, por urbana.		Villaquilombre, por rústica.
	Sahagún, por rústica y urbana.		

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION DE los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Septiembre próximo, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados á quienes se advierte, que transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 más sual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	Su vecindad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe Ptas. Cts.
1891	8.076 D. Magín Fernández.	Murias de Parédes.	Rústica	1ero.	8.º	4 Septiembre 1898.	415 »
»	8.077 » Turbio Calvo.	Astorga	Idem.	Idem.	8.º	4 id.	780 »
1897	8.119 » Fernando Meléndez.	San Feliz	Idem.	Idem.	2.º	2 id.	405 »
»	8.120 El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	2 id.	702 20
»	8.120 D. José Tabadrez.	La Cueva	Idem.	Idem.	2.º	2 id.	140 »
»	8.121 » Placido Quirós.	Lago	Idem.	Idem.	2.º	2 id.	320 »
1890	841 » José Fuentes.	S. Cristóbal la Polantera	Idem.	0 por 100 de propios	9.º	1 id.	470 14
»	779 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	9.º	1 id.	1.880 50
»	815 D. Leonardo A. Reyero.	León.	Idem.	0 por 100 de idem.	9.º	3 id.	4.0 »
»	780 El mismo.	Idem.	Idem.	20 por 100 de idem.	9.º	3 id.	1.040 »
1891	8.90 D. Manuel Grandones.	Villar.	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	5 id.	584 02
»	784 El mismo.	Idem.	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	5 id.	1.810 08
»	850 D. Mateo Blas Nieto.	Laguana de Somozá.	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	12 id.	110 »
»	785 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	8.º	12 id.	1.640 »
»	881 D. Luis González del Rio.	Cuadras	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	12 id.	200 02
»	786 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	8.º	12 id.	800 08
»	852 El mismo.	Idem.	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	12 id.	382 02
»	787 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	8.º	12 id.	1.498 08
»	853 D. José González.	Yubacanas.	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	19 id.	16 »
»	788 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	8.º	19 id.	64 »
»	854 D. Joaquin Valcarlos.	Villafanca	Idem.	20 por 100 de idem.	8.º	19 id.	70 04
»	789 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	8.º	19 id.	380 16
1895	940 D. Buenaventura Cordero	Villanueva los Matanzas	Idem.	20 por 100 de excepciones.	4.º	6 id.	300 »
»	940 » Pedro Hidalgo.	Lindara.	Idem.	20 por 100 de idem.	4.º	21 id.	191 60
1898	1.003 El Ayuntamiento de	Cuadras de los Oteros.	Idem.	20 por 100 de idem.	3.º	14 id.	112 56
1897	1.082 D. Bernardo Combarros.	Barricatos	Idem.	20 por 100 de propios	2.º	2 id.	200 32
»	931 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	2.º	2 id.	801 28
»	1.084 El Ayuntamiento de	Sa. Cristina Valmontreal	Idem.	20 por 100 de excepciones.	2.º	3 id.	255 37
»	1.087 El Ayuntamiento de	La Escoba	Idem.	20 por 100 de idem.	2.º	6 id.	299 64
»	1.090 D. Angel Murciego.	Jarandé de Jamuz.	Idem.	20 por 100 de propios	2.º	13 id.	57 40
»	932 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	2.º	13 id.	229 60
»	1.092 El mismo.	Idem.	Idem.	20 por 100 de idem.	2.º	13 id.	186 20
»	933 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	2.º	13 id.	741 80
»	1.093 El Ayuntamiento de	Las Ombas.	Idem.	20 por 100 de idem.	2.º	15 id.	163 36
»	1.094 D. Jeronimo Yugueros.	Las fin.	Idem.	20 por 100 de idem.	2.º	18 id.	27 74
»	934 El mismo.	Idem.	Idem.	80 por 100 de idem.	2.º	18 id.	110 96

L. 6.º 1.º de Agosto de 1898.—El Interventor de Hacienda, Luis Ferrero.—V.º R.º El Delegado de Hacienda, R. E. Negro.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, haciendo constar los Sres. Sánchez Chicarro y Eguigaray su voto en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á la parcela de la calle de Ordóñez II, frente al Hotel Villa Asunción.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta general de Ordenación y Depositaria correspondiente al ejercicio de 1895 á 1896, y se acordó que se cumpliera los trámites señalados por la ley.

Se aprobó un informe del Teniente Alcalde del distrito señalando el sitio en que ha de colocarse un kiosco D. Antonio Sateur.

Se acordó hacer el acotamiento de los terrenos concejales, como en años anteriores.

Se aprobó la solución propuesta por el Sr. Arquitecto respecto á la finca que ha de emplazarse en la casa que proyecta construir D. Francisco González Prieto en el solar de la que ocupó el núm. 5 de la calle de la Catedral.

Pasaron á firma de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerian.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de cuatro Sres. Concejales y previa segunda convocatoria. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos en el mes anterior.

Se aprobaron las relaciones de lo recaudado por puestos públicos fijos en los meses de Diciembre y Enero.

Se acordó pagar, con cargo á imprevistos, el importe de las raciones suministradas por la cocina econó-

mica á jornaleros que se encuentran sin trabajo.

Se aprobó una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Se acordó autorizar á D. Jesús Méndez para hacer dos comprimientos en la finca de su casa número 31 de la calle de Puerta Moneda, y á D. Rufino Fernández Lamaza para colocar un mirador en su casa núm. 7 de la plazuela del Castillo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para designar los testigos que han de declarar en cada uno de los expedientes de quintas.

Se acordó que las mesas electorales para las próximas elecciones de Diputados á Cortes se estable-

cat. en los locales de costumbre.

Se acordó el arregio de parte de la acera de la calle de Ferreros.

Se acordó también que se levante la valla que cierra el solar de la antigua casa de Cea.

Se acordó no limitar el número de raciones que la cocina económica suministra á los jornaleros que se encuentran sin trabajo.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de diez Sres. Concejales.

Fue tallado y reconocido el mozo Conrado Guerra de Paz, núm. 101 del recoplazo del presente año por el Ayuntamiento de esta capital, y declarado temporalmente excluido del servicio militar.

Lo fué también Luis Jiménez Caro, núm. 571 del sorteo, procedente del Ayuntamiento de Córdoba, y también fué declarado útil condicional.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuenta de los certificaciones relativas á los mozos Sergio García Trabedillo, Julio Rey Rodríguez Leopoldo Oria Díez, Cipriano González Paz, Isaias Rigoberto Canseco y Ramón Borredá Núñez, mozos todos pertenecientes al Ayuntamiento de esta capital y que han sido tallados y reconocidos en Madrid, Cambados, Logroño y Gijón, respectivamente, de las que resultan que al primero se le declaró soldado sin reclamación, al segundo temporalmente excluido, al tercero soldado, reclamado un hermano del mismo de esta declaración para ante la Comisión mixta, al cuarto se le declara temporalmente excluido por corto, al quinto se le declaró soldado sin reclamación, y al sexto se le declaró temporalmente excluido.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero.

Aprobó el Ayuntamiento las exposiciones de la Alcaldía relativas á los estales que han de facilitarse relativos al ganado caballar y mular que hay en esta capital.

Se aprobó la cuenta del alumbrado del mes de Febrero.

Quedó definitivamente aprobado el sitio donde ha de colocarse el kiosco D. Antonio Satorra.

Se acuerda pagar, con cargo á imprevistos, el importe de los obsequios hechos á los soldados que han partido para Cuba.

Se aprobó un informe de la Comi-

sión de Consumos rogando la petición formulada por los Sres. Plaza, Sanz y Compañía.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de doce Sres. Concejales.

Fue tallado y reconocido el mozo Jesús González Gago, alistado en el Ayuntamiento de Piloña y declarado corto por no alcanzar más talla que la de un metro 400 milímetros. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública en que participa que desde 1.º de Abril ha de abjornarse sueldo á la auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, consistente en 1.375 pesetas, cantidad que se consignará en el presupuesto para el ejercicio próximo; y por lo que hace á lo que resta del corriente, participó la Alcaldía en que había convenido con la Profraseora en que ésta buscase un auxiliar que le ayudase por una corta remuneración.

Se aprobó lo hecho por la Alcaldía, y que se tenga en cuenta la petición de la Junta provincial al formar el presupuesto.

Se acordó autorizar á D. Ramón Pérez para abrir dos huecos en su casa núm. 2 de la plazuela de Cantaretos; á D. Isaac Balbuena para cerrar con valla el terreno que ha solicitado dentro al H. tel. Villamoratiel, y se aprobaron los planos presentados por D. Francisco González Prieto para la construcción de una casa en la calle de la Catedral, así como la forma en que han de arreglarse los desperfectos ocasionados en la casa contigua al nuevo edificio de escuelas.

Se aprobó el acomodamiento convenido entre la Comisión especial y los Sres. D. Agapito de Celis y don José Fernández y González respecto al cambio de la Chantria, acordando que dicha Comisión continúe sus gestiones cerca de los otros dos propietarios de fincas contiguas á dicho casino.

Se aprobó una proposición del Comisario de puestos relativa al servicio de sillas de los mismos.

Se acordó autorizar á los autores del proyecto de abastecimiento de aguas para exhibir aquél en el Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios oficios que así lo requerían.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de diez Sres. Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó la cuenta de socorros suministrados á pobres transeúntes durante el tercer trimestre.

Se acordó pagar, con cargo á imprevistos, el importe de las raciones suministradas por la cocina económica á los jornaleros que se encuentran sin trabajo.

Se acordó admitir al mozo Aurelio Ibáñez Cerezo la reclamación para ante la Comisión mixta del recuento mientras facultativo, por el que se le declaró útil para el servicio.

Se aprobó la sustitución de las vallas de tabla que se colocan cuando se hacen reparaciones en las calles por cadenas de hierro, alumbradas por faroles con cristales rojos.

Se acuerda reponer las rejillas de algunos tejagantes de las alcantarillas.

Pasaron á informe de las Comisiones asuntos que así lo requerían.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 1898, CELEBRADA PREVIA SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de siete Sres. Concejales y de igual número de contribuyentes.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto adicional al del ejercicio corriente, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 25.108 pesetas 31 céntimos, y los gastos á igual suma. En la segunda parte de esta sesión se nombró la Comisión que ha de emitir dictamen en las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896 y la componen los Sres. Rebollo, Luera Pinto y Morán.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Marzo de 1898.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 16 de Abril de 1898.—Aprobado: remítase al Gobierno civil.—Mallo.—P. A. del A.: José Datas, Secretario.

Alcaldía constitucional de Asturias de Párcides

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos para el corriente ejercicio, se anuncia hallar-

se expuesto al público por el término de ocho días, durante el que podrán los contribuyentes presentar sus reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas y se resolverán por la Junta de asociados las presentadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento á lo que determina la instrucción del ramo.

Murias de Párcides 5 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villamoratiel 6 Agosto de 1898.—El Alcalde, Lesmes Rojo Fernández

JUZGADOS

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer pago de las costas causadas y papel invertido en el expediente de ab intestato seguido de oficio en este Juzgado por fallecimiento de D. Eleuterio Gaitero de la Iglesia, vecino que fué de Castañeda, con motivo de haber renunciado á la herencia del mismo sus hijos Joaquina y Jerónima Gaitero, y no haberse presentado ninguno de sus herederos á reclamar la herencia, á pesar de haberles llamado diferentes veces, fué declarada vacante dicha herencia, y en su consecuencia se acordó por providencia de este día para reintegrar el papel invertido en dicho expediente con el correspondiente de pagos al Estado y de satisfacer las costas causadas, proceder á la tercera subasta, y sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 1.º del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, de los bienes pertenecientes á la herencia del finado D. Eleuterio Gaitero, y son los siguientes:

1.º Una tierra, sita en término de Castañeda, al sitio de Candelaparte, de 21 áreas y 40 centímetros; Lina O., otra de Joaquín Fernández M., Juan Barrientos P., otra de Marce-

lo del Valle, y N., el camino; tasada en 100 pesetas.

2.º Otra tierra, en dicho término y sitio, hace 17 áreas y 12 centiáreas: linda O., otra de Gregorio Merino; M., barrillar de Jacinta Vargas; P., y N., camino; tasada en 25 pesetas.

3.º Otra tierra, en dicho término, á Catavieja, de 25 áreas 68 centiáreas: linda O., Gregorio Merino; M., Catalina Arce; P., Jacinto Vargas, y N., Manuel Escanciano; tasada en 22 pesetas.

4.º Otra, en dicho término, el Corral, hace 25 áreas y 68 centiáreas: linda O. y M., Gabriel García, y P., Vicente Merino; tasada en 15 pesetas.

5.º Otra tierra, en el propio término, á la Carrerita, hace 21 áreas y 40 centiáreas: linda O., con tierra del Beneficio; M., camino de la Carrerita; P., Gregorio Merino, y N., camino real; tasada en 23 pesetas.

6.º Otra, en el mismo término, á Budecambuda, de 21 áreas 09 centiáreas: linda O., María Díez; M., Gregorio Merino; P., randa del Caballo, y N., herederos de Manuel González; tasada en 13 pesetas.

7.º Otra, en el propio término, á la Escuela de Clara, hace 34 áreas y 24 centiáreas: linda O., Bonifacio Barrientos; M., D. José Rodríguez; P., camino de Msyrga, y N., Francisco Saturnino Ruano; tasada en 20 pesetas.

8.º Otra, en el mismo término, al sitio de Casal de María del Rey, hace 25 áreas 68 centiáreas: linda O. y M., otra de Teresa Barrientos; P., Antonio Díez Canje, y N. mismo al N.; tasada en 15 pesetas.

9.º Otra, en el mismo término, al Canto, hace 38 áreas 52 centiáreas: linda M., María Martínez; P., Gregorio Merino, y N., Justo García; tasada en 20 pesetas.

10. Otra, en el mismo término y sitio, hace 21 áreas 40 centiáreas: linda O., Justo García; M., Manuel Escanciano, y P., Emilio Martínez; tasada en 12 pesetas.

11. Otra, en el mismo término, á la Verga de los Padras: linda O., Vicente Merino; M., Gabriel García, P., Gregorio Merino; tasada en 13 pesetas.

12. Otra, en dicho término, al camino de Valdemora á Matanza, hace 25 áreas 68 centiáreas: linda O., Juan Valencia; M., Gregorio Sánchez; P., Domingo Díez Canje; tasada en 15 pesetas.

13. Una viña, en el propio término, á Candelaparte, hace 31 áreas 10 centiáreas: linda O., Elias García; M., camino; P., Antonio Man-

co, y N., Cesareo Alonso; tasada en 20 pesetas.

14. Otra, en dicho término, á la raya de Valdemora, hace 21 áreas 28 centiáreas: linda O., otra del Beneficio; M., Gregorio Merino; P., Felipe Ruano, y N., Gabriel García; tasada en 15 pesetas.

15. Una casa, sita en el casco de Castifalé, á la calle de Matanza, carece de número, y linda derecha entrando, otra de Cástor Barrientos; izquierda, huerto-jarrito de Frabisco Saturnino Ruano; esp. lon, Celestino García; y se compone de habitaciones bajas, corral, cuadra, pajar y horno abierto; tasada en 200 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta verifiquen en el local, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación como la ley preceptúa.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, y que habrán de suplirse á costa y por cuenta del rematante; y por último se advierte que los fincas señaladas con los números 1, 2, 5, 11 y 15 descritas en el presente edicto se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á favor de D. Gabriel García Fernández con fecha 19 de Enero último.

Dado en Valencia de D. Juan á 3 de Agosto de 1898.—Pedro de Urquiano.—El Escribano, Silvano Parraño.

D. Ricardo de Castro y Barañta. Juez municipal de la villa de Cachelos.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas que adeuda José Balboa Ovalle, vecino de Quilós, á Tomás Canedo Lugo, su convecino, do principal y costas causadas en juicio seguido en rebeldía, se sacan en pública subasta, como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.º Un huerto, al sitio de la Conada de Quilós, de trece áreas ocho centiáreas, con un puzo de nueva construcción á la parte del Norte: linda Naciente, huerto de Luis Canedo; Mediodía, otra de Angel Santalla; Poniente, más de Faustino Badelón, y Norte, casa y huerto nel demandado; tasado en doscientas pesetas. 200

2.º Una tierra, á los Seos de los Casaus, dicho término, con varios pies de castaño, de trece áreas ocho centiáreas: linda

Naciente, más de Domingo Cañóniga; Mediodía, otra de Concepción Canedo; Poniente, Francisco Alvarez, y Norte, Anastasio Alvarez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

3.º Un medio de huerto, á las Auzinas, dicho término, hace setenta y dos centiáreas: linda Naciente y Mediodía, calles públicas; Poniente, Juana y Vicente González, y Norte, casa de Angel; Canedo; tasado en cincuenta pesetas. 50

4.º Una tierra cortada, á la Lumaciña, dicho término, de setenta y dos centiáreas: linda Naciente, más de Santiago Canedo; Mediodía, otra de Tomás González; Poniente, Felipe Lago, y Norte, más del Sr. Canedo, siendo el Felipe Cañóniga; tasado en cuarenta pesetas. . . . 40

5.º Otra tierra, al sitio del Chao, dicho término, de cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas: linda Naciente, Tomás Rodríguez; Mediodía, Felipe Cañóniga; Poniente, camino público, y Norte, Gumersindo Cañóniga; vale quince pesetas. . . 15

El remate tendrá lugar en la sala de esta audiencia el día veinte del próximo Agosto, á las diez de la mañana, encargando á los licitadores que no cobren las dos terceras partes de su tipo, y que para tomar parte en dicho remate habrán de consignar el diez por ciento previamente por la ley; que se carece de títulos de pertenencia de las expresadas fincas, habiendo de conformarse los rematantes con certificación del acta de remate ó proveerse de ellos á su costa.

Dado en Cachelos á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Ricardo de Castro y Barañta.—Por su orden, Ignacio Núñez.

ANUNCIOS OFICIALES

ZONA DE DECLUTAMIENTO DE LEJES. NÚM. 30

Arlejo

Se recuerda á los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Guerra al de Gobernación, fecha 13 de Noviembre de 1896, la cual dispone que los Ayuntamientos hagan constar en acta los nombres de los mozas del siglo respectivo que no se presntan á recoger los pases expedidos por la Caja de recluta, y se llamen por edictos publicados en el BOLETIN oficial de la provincia, á fin de evitar que se aplique la nota

de prófugo al que ignoró la obligación de recoger y conservar el pase de referencia.

León 8 de Agosto de 1898.—El Coronel, Merino.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrá de proveerse con arreglo á las Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre del mismo año una plaza de Profesor auxiliar numerario de la facultad de Ciencias de esta Universidad, Sección de las Físico-Naturales, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la facultad de Ciencias, Sección Físico-Naturales ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigián sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 2 de Agosto de 1898.—El Rector, Félix de Aramburu y Zuñiga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Del pueblo de Romles, provincia de Zamora, desapareció una yegua castaña oscura, de 9 años y 7 cuartas y 4 dedos de alzada, cabos negros y ojos saltones. Quien la hubiere recogido dará razón en dicho pueblo á Tomás Rodríguez.

LEÓN: 1898

Imprenta de la Diputación provincial